

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 307/ 2013**

A la : Comisión Bicameral de Planificación y Presupuesto

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : informe sobre Informe de Vinculación entre el Proyecto Presupuesto General del Estado 2014, Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2013-2016 (*actualizado 2014*) y Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Ref. : Oficio No. 011231 de fecha, 11 de octubre de 2013  
**(Exp. 01646)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

Se trata del Informe de Vinculación entre el Proyecto de Presupuesto General del Estado 2014, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2013-2016 (*actualizado 2014*).

Este informe fue remitido al Senado de la República por parte del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo y depositado en el Senado en fecha, 9 de octubre de 2013.

### **Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 50 de la Ley No. 1-12 de fecha, 12 de enero de 2012, Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que copiado textualmente dice así:

*“Artículo 50. Remisión de Informe.- Conjuntamente con la remisión al Congreso Nacional del Proyecto de Presupuesto General del Estado, el Poder Ejecutivo remitirá un informe que sustente la vinculación entre dicho proyecto y los objetivos y metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y del Plan Nacional Plurianual del Sector Público. “*

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- Ley No. 1-12 de fecha, 12 de enero de 2012, Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Ley No. 498-06 de fecha, 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el informe en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa entendemos que el presente documento no contraviene ninguno de los aspectos antes mencionado.

Es importante resaltar que este es el segundo informe que se genera en cumplimiento de con lo dispuesto en el artículo 50 de Ley No. 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Actualmente este informe se encuentra en la Comisión Bicameral de Planificación y Presupuesto, al tenor de lo dispuesto por el artículo 51 de la referida Ley, donde indica que el Congreso Nacional establecerá una Comisión Bicameral de Planificación y Presupuesto, la cual

será responsable de verificar y efectuar un seguimiento sistemático de la vinculación de los objetivos y metas contemplados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público con las asignaciones de recursos establecidas en el Proyecto de Presupuesto General del Estado, con el propósito de velar por la adecuada vinculación entre la planificación y la presupuestación plurianual y anual que realice el Poder Ejecutivo.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del informe se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz.**  
**Director**